



LA INTERPRETACIÓN DE LA CARTA ÉTICA EUROPEA SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS SISTEMAS JUDICIALES: EL CAMINO DE SU REGULACIÓN

A INTERPRETAÇÃO DA CARTA ÉTICA EUROPEIA SOBRE O USO DA INTELIGÊNCIA ARTIFICIAL NOS SISTEMAS JUDICIÁRIOS: O CAMINHO DE SUA REGULAMENTAÇÃO

THE INTERPRETATION OF THE EUROPEAN ETHICAL CHARTER ON THE USE OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN JUDICIAL SYSTEMS: THE PATH OF ITS REGULATION

<i>Recebido em:</i>	01/02/2023
<i>Aprovado em:</i>	01/10/2023

HUGO CARLOS CARRASCO SOULÉ LÓPEZ¹

“La inteligencia artificial puede ser una fuerza para el bien, que ayude a las sociedades a superar algunos de los mayores retos de nuestro tiempo. Pero las tecnologías de IA también pueden tener efectos nocivos e incluso catastróficos, cuando se emplean sin prestar la debida atención a su capacidad de vulnerar los derechos humanos”

Michelle Bachelet²

RESUMO

¹ Profesor de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), Miembro de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación. Contacto: hcarrascos@derecho.unam.mx

² Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Texto consultado en <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2021/09/artificial-intelligence-risks-privacy-demand-urgent-action-bachelet>



A interpretação da Carta Ética Europeia sobre o uso da Inteligência Artificial nos sistemas judiciários destaca a importância de abordar os desafios éticos e legais que surgem com a crescente adoção da IA nesse âmbito. A Carta busca estabelecer um marco ético que guie o desenvolvimento e a utilização da IA na tomada de decisões judiciais na Europa. Enfatiza-se a necessidade de equidade, transparência e prestação de contas nas decisões automatizadas que afetam os indivíduos. A supervisão humana nas decisões automatizadas, a transparência nos algoritmos, a proteção de dados pessoais e a implementação de salvaguardas legais sólidas são pontos-chave abordados na Carta. Reconhece-se o potencial da IA para agilizar a justiça e resolver a sobrecarga de trabalho, mas também se alerta para possíveis riscos, como vieses injustos e exclusão devido à falta de acesso a essas tecnologias. A Carta busca equilibrar a inovação tecnológica com a responsabilidade ética e a proteção dos valores democráticos. Em resumo, a interpretação da Carta Ética Europeia ressalta a necessidade de regular e guiar o uso da IA nos sistemas judiciários, considerando tanto os benefícios quanto os riscos associados. A ética, a transparência e a proteção dos direitos individuais são fundamentais para a implementação bem-sucedida e responsável da IA na justiça europeia.

Palavras-Chave: Inteligência Artificial, direito, normativa, regulação, União Europeia, Ética, regulamentação, Direitos Fundamentais, proteção de dados, sistema judiciário, inovação tecnológica.

RESUMEN

La interpretación de la Carta Ética Europea sobre el uso de la Inteligencia Artificial en los sistemas judiciales destaca la importancia de abordar los desafíos éticos y legales que surgen con la creciente adopción de la IA en el ámbito judicial. La Carta busca establecer un marco ético que guíe el despliegue y la utilización de la IA en la toma de decisiones judiciales en Europa. Se enfatiza la necesidad de equidad, transparencia y rendición de cuentas en las decisiones automatizadas que afectan a los individuos. La supervisión humana en las decisiones automatizadas, la transparencia en los algoritmos, la protección de datos personales y la



implementación de salvaguardias legales sólidas son puntos clave abordados en la Carta. Se reconoce el potencial de la IA para agilizar la justicia y resolver la sobrecarga de trabajo, pero también se advierte sobre posibles riesgos, como sesgos injustos y exclusión debido a la falta de acceso a estas tecnologías. La Carta busca equilibrar la innovación tecnológica con la responsabilidad ética y la protección de los valores democráticos. En resumen, la interpretación de la Carta Ética Europea subraya la necesidad de regular y guiar el uso de la IA en los sistemas judiciales, considerando tanto los beneficios como los riesgos asociados. La ética, la transparencia y la protección de los derechos individuales son fundamentales en la implementación exitosa y responsable de la IA en la justicia europea.

PALABRAS CLAVE. Inteligencia Artificial, derecho, normativa, regulación, Unión Europea, Ética, regulación, Derechos Fundamentales, protección de datos, sistema judicial, innovación tecnológica.

ABSTRACT

The interpretation of the European Ethical Charter on the use of Artificial Intelligence in judicial systems highlights the importance of addressing the ethical and legal challenges that arise with the increasing adoption of AI in the judicial sphere. The Charter seeks to establish an ethical framework to guide the deployment and use of AI in judicial decision-making in Europe. The need for fairness, transparency and accountability in automated decisions affecting individuals is emphasized. Human oversight in automated decisions, transparency in algorithms, protection of personal data and the implementation of strong legal safeguards are key points addressed in the Charter. It recognises the potential of AI to streamline justice and solve workload, but also warns of potential risks, such as unfair bias and exclusion due to lack of access to these technologies. The Charter seeks to balance technological innovation with ethical responsibility and the protection of democratic values. In summary, the interpretation of the European Ethical Charter underlines the need to regulate and guide the use of AI in judicial systems, considering both the benefits and the associated risks. Ethics, transparency and the

protection of individual rights are fundamental in the successful and responsible implementation of AI in European justice.

KEYWORDS. Artificial Intelligence, law, regulation, regulation, European Union, Ethics, regulation, Fundamental Rights, data protection, judicial system, technological innovation.

INTRODUCCIÓN

Sebastián Carlos Chumbita establecía que la génesis de la Inteligencia Artificial (IA) se remonta a la Conferencia de Dartmouth de 1956 en Estados Unidos, donde un grupo de científicos coincidió en que era posible describir con precisión cada aspecto del aprendizaje y las características de la inteligencia humana, de manera que una máquina pudiera simularlos. Esto marcó el inicio de la disciplina de la IA. Marvin Minsky, quien organizó dicha conferencia, expresó en un artículo publicado en el *Science Journal* en aquel entonces, que las máquinas ya resolvían problemas basados en principios establecidos en ellas, y que en el futuro podríamos enseñarles a abordar problemas específicos para mejorar su capacidad de resolución. Sin embargo, advirtió que, una vez superado un cierto umbral, podríamos enfrentar una aceleración impredecible y desafiante en el progreso de la IA.

Esta advertencia de Marvin Minsky hace más de seis décadas se ha vuelto relevante en el contexto actual. Hemos cruzado el umbral al que él se refería y estamos experimentando una espiral de aceleración impulsada por la aplicación de diversas variantes de la IA.

En el ámbito de los sistemas judiciales, la adopción creciente de la inteligencia artificial ha presentado desafíos éticos y legales que requieren una regulación adecuada. Como respuesta a esta necesidad, surge la Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales, desarrollada por expertos en derecho, tecnología y ética. Esta carta busca establecer un marco ético que oriente el uso de la IA en la toma de decisiones judiciales en Europa.

A medida que la IA se incorpora en el ámbito legal, surge la preocupación sobre cómo garantizar la equidad, la transparencia y la responsabilidad en las decisiones que afectan a las

personas. La carta busca abordar estos problemas fundamentales y establecer directrices para reducir los riesgos de sesgos injustos, asegurar la interpretación adecuada de las leyes y preservar los valores democráticos en el proceso judicial.

En este trabajo, exploraremos los puntos clave abordados por la Carta Ética Europea, como la importancia de la supervisión humana en las decisiones automatizadas, la transparencia en los algoritmos utilizados, la protección de los datos personales y la necesidad de un marco legal sólido. También analizaremos la ruta hacia una regulación efectiva de la IA en los sistemas judiciales, considerando los desafíos de implementación, las implicaciones prácticas y posibles colaboraciones entre gobiernos, instituciones judiciales y expertos en tecnología.

A medida que avanzamos en esta exploración, queda claro que la regulación de la IA en el ámbito judicial es un proceso complejo que requiere un enfoque multidisciplinario y colaborativo. La Carta Ética Europea sirve como punto de partida valioso en este proceso, pero su éxito dependerá de la disposición de los involucrados para adoptar y aplicar principios éticos sólidos en la integración de la IA en los sistemas judiciales.

1 ANTECEDENTES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

1.1 Exploración de los Orígenes Históricos de la Inteligencia Artificial

A lo largo de décadas, la Inteligencia Artificial (IA) ha cautivado la imaginación de la humanidad. No obstante, su desarrollo y evolución son el producto de un proceso gradual y constante que se origina en los inicios de la ciencia y la tecnología. Los antecedentes históricos de la IA nos narran una interesante historia compuesta por visionarias ideas, avances científicos y retos persistentes. Desde los mitos antiguos hasta los primeros ensayos informáticos, la IA ha recorrido un estimulante camino en su intento de emular la inteligencia humana³.

³ De Asis Pulido, Miguel, "La incidencia de las nuevas tecnologías en el derecho al debido proceso", *Ius et Scientia*, Vol. 6, nº 2, 2020, 2020, pp. 190, 193.



1.2 Raíces en la Mitología y la Filosofía

Aunque la concepción contemporánea de la IA está intrínsecamente vinculada a la tecnología, también podemos rastrear los cimientos de esta noción en mitos y leyendas. En las antiguas civilizaciones griega, egipcia y china, encontramos relatos sobre estatuas animadas y autómatas que imitaban la vida y la inteligencia. La idea de crear seres artificiales con atributos humanos permeaba la conciencia colectiva, anticipando el anhelo de replicar la inteligencia en máquinas.

La filosofía también dejó su huella en los fundamentos de la IA. En la Edad Media, pensadores como Ramón Llull exploraron sistemas lógicos y algoritmos para generar conocimiento y resolver problemas. Siglos después, en el siglo XVII, el filósofo y matemático Leibniz ideó una "calculadora universal", adelantándose a conceptos de procesamiento de información y programación.

1.3 Los Comienzos de la Informática y la Teoría de la Computación

La aparición de las primeras máquinas computadoras en el siglo XIX y principios del XX abrió el camino a la IA moderna. Pioneros de la computación como Charles Babbage y Ada Lovelace concibieron máquinas analíticas capaces de realizar cálculos complejos y tareas lógicas. Aunque estas máquinas no se materializaron por completo, sentaron los cimientos de la computación y la programación.

La teoría de la computación y la lógica matemática también desempeñaron un papel vital. En la década de 1930, el matemático Alan Turing desarrolló la "máquina de Turing", un modelo abstracto de cálculo que se convirtió en el fundamento teórico de la computación moderna. Turing también propuso la famosa "Prueba de Turing", un método para evaluar la inteligencia de una máquina a través de su habilidad para sostener conversaciones indistinguibles de las humanas.

1.4 Los Primeros Pasos hacia la IA y la Conferencia de Dartmouth

La década de 1950 marcó el comienzo oficial de la IA moderna. En la Conferencia de Dartmouth de 1956, John McCarthy y otros científicos presentaron la noción de "inteligencia artificial" como una disciplina científica y tecnológica. Esta conferencia marcó un punto de partida para investigar y desarrollar programas de computadora capaces de simular el pensamiento humano. Aunque los resultados iniciales fueron modestos, se sembró la semilla de la IA.

1.6 Retos, Progresos y el Futuro de la IA

Desde sus antecedentes históricos hasta el presente, la IA ha experimentado notables avances y desafíos formidables. Los primeros experimentos con programas de ajedrez y traducción de idiomas dieron paso a desarrollos en redes neuronales y aprendizaje profundo⁴. La IA ha demostrado su potencial en campos como la visión por computadora, el procesamiento del lenguaje natural y la toma de decisiones automatizadas.

Sin embargo, persisten retos éticos y técnicos. La preocupación por el sesgo algorítmico, la privacidad de los datos y el impacto en el empleo son temas candentes. A medida que la IA sigue evolucionando, es fundamental abordar estos problemas con un enfoque ético y multidisciplinario.

En resumen, los orígenes históricos de la IA cuentan una historia que combina mitología, filosofía, matemáticas y tecnología. Desde las antiguas fantasías de autómatas hasta la revolución actual de la inteligencia artificial, esta disciplina ha recorrido un emocionante y prometedor camino. Mirando tanto al pasado como al futuro, continuamos explorando los

⁴ De Asis Pulido, Miguel, "Derecho al debido proceso e Inteligencia Artificial", en VV.AA. (Edit. Fernando H. Llano Alonso y Joaquín Garrido Martín), *Inteligencia Artificial y Derecho. El jurista ante los retos de la Era Digital*, Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi, 2021, pp. 67-89.

límites de la inteligencia artificial en busca de emular y comprender la esencia misma de la inteligencia humana.

2 DEFINICIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Indudablemente, a lo largo del tiempo hemos sido testigos de cómo el término "Inteligencia Artificial" (IA) ha estado estrechamente ligado a las obras de ciencia ficción que se inspiraron en discusiones científicas que surgieron a partir de mediados del siglo XX, coincidiendo con la llegada de las primeras computadoras y la idea de que estas máquinas podrían imitar e incluso superar las capacidades intelectuales humanas. Aunque en el pasado reciente la IA estaba casi exclusivamente reservada al ámbito de la ciencia ficción o a un grupo reducido de científicos, en los últimos años hemos comenzado a familiarizarnos con este término que ya forma parte de nuestra vida cotidiana. La IA ha dejado de ser un concepto futurista para integrarse en nuestras vidas y desempeñar un papel relevante en el progreso de la ciencia moderna.

En este contexto, algunos sectores, como el sistema judicial, antes se consideraban intocables, ya que se pensaba que un algoritmo no podría reemplazar el juicio y la capacidad del juez en la resolución de conflictos. Esto nos lleva a reflexionar sobre temas de gran relevancia en la implementación de esta tecnología en la justicia, como la preservación del componente humano tanto en la labor jurisdiccional como en el contexto y los derechos de los litigantes. Además, surge la pregunta sobre cómo la IA podría afectar la estructura del poder judicial y cómo la fiabilidad de la información y los programas podrían quedar a merced del desarrollador o a la manipulación cibernética de hackers.

La integración de la tecnología y la IA puede ayudar a los sistemas judiciales a abordar la carga de trabajo en diversas áreas de administración y procuración de justicia, además de reducir los largos tiempos y procesos para garantizar la justicia. En el contexto de México, la pandemia dejó al descubierto la necesidad de la justicia digital. Por lo tanto, se hace esencial crear incentivos adecuados para respaldar la justicia digital y el uso de la IA.



En este contexto, los conceptos modernos presentados por expertos en el campo de la IA arrojan luz sobre la diversidad y la profundidad de esta disciplina. Nick Bostrom plantea el concepto de superinteligencia, que advierte sobre los riesgos éticos y desafíos que conlleva la creación de una IA que exceda la inteligencia humana. Por su parte Stuart Russell destaca la distinción entre la IA estrecha y general, subrayando la importancia de asegurar que cualquier desarrollo de IA esté alineado con los valores humanos. En concordancia Yann LeCun contribuye al campo con su trabajo en redes neuronales profundas, revolucionando la visión por computadora y otras aplicaciones de IA.

En resumen, la IA ha evolucionado de manera significativa, pasando de ser una fantasía de la ciencia ficción a convertirse en una herramienta integral en diversos aspectos de la sociedad y la economía. Los conceptos modernos como el aprendizaje profundo, la IA explicable, la ética y la responsabilidad son esenciales para forjar una IA que beneficie a la humanidad de manera ética y responsable. A medida que seguimos avanzando en este campo, es fundamental encontrar un equilibrio que promueva la innovación tecnológica mientras aborda las complejidades éticas y sociales. La IA tiene el potencial de impactar positivamente diversas áreas de la vida humana, pero su éxito radicarán en cómo aplicamos y gestionamos esta tecnología en armonía con nuestros valores y aspiraciones.

En este sentido Ponce de León Carvalho expone que la Inteligencia Artificial (IA) tiene como objetivo imitar la inteligencia humana, abarcando no solo conocimientos en informática, sino también en biología, ingeniería, estadísticas, filosofía, física, lingüística, matemáticas, medicina y psicología, entre otras áreas disciplinarias.

Además, el autor sostiene que este término se emplea con regularidad para describir el desarrollo de sistemas que poseen procesos mentales similares a los humanos, tales como la capacidad de razonar, descubrir, generalizar o aprender a partir de la experiencia. El fundamento esencial en el que se basa la IA radica en lograr que una computadora resuelva problemas complejos de manera análoga a cómo lo haría un ser humano.



Con la intención de generar el correcto encuadre para el presente trabajo es importante visitar el texto de la resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2021 sobre IA⁵, en donde se considera que es necesario adoptar un marco jurídico europeo común con definiciones armonizadas, entre ellas se encuentra la de IA y la de autonomía:

- Sistema de IA: Todo sistema basado en programas informáticos o incorporado en dispositivos físicos que muestra un comportamiento que simula la inteligencia, entre otras cosas, mediante la recopilación y tratamiento de datos, el análisis y la interpretación de su entorno y la adopción de medidas, con cierto grado de autonomía, para lograr objetivos específicos. (“INFORME sobre inteligencia artificial: cuestiones de interpretación y ...”)⁶
- Autónomo: Todo sistema de IA que funciona interpretando determinados datos de entrada y utilizando un conjunto de instrucciones predeterminadas, sin limitarse a ellas, a pesar de que el comportamiento del sistema esté limitado y orientado a cumplir el objetivo que se le haya asignado y otras decisiones pertinentes de diseño tomadas por su desarrollador. ⁷

Una vez que se ha resaltado el origen de la IA como disciplina y que se ha ensayado una aproximación conceptual sobre esta tecnología, es juicioso abordar la incógnita que existe sobre si es necesaria la regulación en el tema, de qué tipo, y a qué nivel de detalle.

Existen esfuerzos en distintas latitudes para concretar regulación que sea apropiada para el diseño y la implementación de los métodos de procesamiento en el ámbito judicial, tal y como lo es en la Unión Europea con la Carta Ética Europea sobre el uso de la inteligencia en

⁵ Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2021, sobre inteligencia artificial: cuestiones de interpretación y de aplicación del Derecho internacional en la medida en que la UE se ve afectada en los ámbitos de los usos civil y militar, así como de la autoridad del Estado fuera del ámbito de la justicia penal (2020/2013(INI)). Documento consultado en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0009_ES.html

⁶ *INFORME sobre inteligencia artificial: cuestiones de interpretación y ...*, https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0001_ES.html. Consultado el 4 de agosto de 2023

⁷ *Op cit.*

los sistemas judiciales y su entorno de 2018, y la Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2021, sobre inteligencia artificial⁸.

Se resaltan estos esfuerzos ya que, si bien es cierto, la normatividad puede provenir de generar legislación doméstica, éste quedará corto, ya que en la modernidad pensar que se puede regular un fenómeno tecnológico como algo que únicamente sucede en ese país, es quedar corto de miras.

3 CARTA ÉTICA EUROPEA SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS SISTEMAS JUDICIALES Y SU ENTORNO

Este instrumento fue adoptado por la *Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia* (CEPEJ) en la reunión plenaria que sostuvieron en Estrasburgo el 3 y 4 de diciembre de 2018 al reconocer la relevancia que la IA ha ido adquiriendo en la sociedad moderna, así como los beneficios que su aplicación puede representar para la impartición de justicia.

3.1 La Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales y su Entorno: Garantizando la Justicia en la Era Digital

En un mundo en constante evolución tecnológica, la inteligencia artificial (IA) ha emergido como un protagonista fundamental en diversos sectores, y el sistema judicial no es una excepción. Ante la creciente integración de la IA en los sistemas judiciales, surge la necesidad de establecer marcos éticos y legales sólidos que guíen su implementación y uso. En este contexto, la Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales cobra relevancia como una hoja de ruta esencial en el camino hacia una regulación efectiva de la IA en el ámbito judicial.

⁸ Beck, Ulrich, *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*, España: Paidós, 1998; Beck, Ulrich, *La sociedad del riesgo global*, Madrid, Siglo XXI, 2002.

3.2 Los Cimientos de la Carta Ética Europea

La Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales es el resultado de la colaboración interdisciplinaria entre expertos en derecho, tecnología y ética. Su creación es un testimonio de la importancia de abordar los desafíos éticos y legales que plantea la adopción de la IA en el sistema judicial⁹. Esta carta busca garantizar que la IA se utilice de manera responsable, transparente y justa, preservando los valores democráticos y la equidad en la toma de decisiones judiciales.

3.3 Principios Rectores de la Carta Ética

La Carta Ética Europea establece una serie de principios rectores que abordan los aspectos fundamentales de la implementación de la IA en el sistema judicial:

3.3.1 Supervisión Humana.

Uno de los pilares esenciales es la insistencia en la supervisión humana en las decisiones tomadas por sistemas de IA. A pesar de la capacidad de la IA para procesar datos y extraer patrones, la toma de decisiones de gran trascendencia debe estar respaldada por la evaluación y discernimiento humanos.

3.3.2 Transparencia y Explicabilidad.

⁹ Comisión Europea (CE), “Libro Blanco sobre la inteligencia artificial: un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza”, Bruselas, COM (2020) 65 final, 19 de febrero de 2020, p. 22.



Es difícil pasar por alto el potencial dañino que el uso de sistemas con algoritmos opacos, también conocidos como "cajas negras" en la práctica judicial, podría generar¹⁰. Estos algoritmos funcionan de manera desconocida para el público en general. Aunque la exigencia de transparencia y justificación en las decisiones no afecta de igual manera a las tareas de los abogados y a las de los jueces, es innegable que la transparencia se convierte en un requisito ineludible en el ámbito de la Inteligencia Artificial jurídica.

Sin embargo, nos encontramos con tres obstáculos clave en la búsqueda de garantizar la transparencia. Estos obstáculos son la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, la falta de conocimientos técnicos por parte de los afectados y la complejidad inherente de los algoritmos, lo cual en ocasiones dificulta una trazabilidad real. El primer problema está relacionado con las restricciones que dichos derechos pueden imponer al acceso a información específica sobre el modelo y su funcionamiento¹¹. Es importante señalar que el sistema de código abierto ha sido favorecido por el marco ético europeo y por algunos expertos, lo que implica que, al menos en teoría, la transparencia es favorecida en Europa.

Sin embargo, el acceso al código en sí mismo no garantiza la eficacia de este principio, ya que todavía es necesario abordar los otros dos problemas mencionados, relacionados con la capacidad de los usuarios y afectados para entender el código. En el primer caso, la falta de capacidad se debe a la carencia de conocimientos técnicos, lo que podría resolverse con la asistencia de expertos y programas de capacitación. En el segundo caso, la complejidad del algoritmo en sí misma resulta en que incluso los expertos y los diseñadores pueden tener dificultades para comprenderlo en su totalidad.

¹⁰ En este sentido, el Consejo de Europa ha avisado sobre la vulneración del derecho al debido proceso que podría suponer la aplicación de estos sistemas con cajas negras en las decisiones judiciales, pues impedirían la posibilidad de que el afectado impugnara su fundamento. Cfr. Council of the European Union, Council Conclusions "Access to Justice - seizing the opportunities of digitalization, 2020/C 342 I/01, parágrafo 41

¹¹ Para una mejor comprensión del alcance del problema, véase el caso resuelto por el Tribunal Supremo de Wisconsin State vs Loomis, Vid. State of Wisconsin v Loomis 881 N.W.2d 749 (Wis. 2016). En él, dicho tribunal admitió el derecho al secreto industrial de Northpointe, la compañía que había diseñado el sistema de Inteligencia Artificial de evaluación de riesgo de reincidencia de los procesados COMPAS y que mantenía en secreto la información sobre su algoritmo, por encima de las alegaciones al derecho a obtener sentencia basada en información adecuada de uno de los afectados por la evaluación de la máquina.



Por lo tanto, en lugar de enfocarse exclusivamente en la transparencia, la Unión Europea ha optado por reconocer el "derecho a la explicación" del algoritmo, dando lugar a lo que se conoce como Inteligencia Artificial Explicada (XAI). En esta línea, el Reglamento General de Protección de Datos reconoce en su artículo 15 el derecho a recibir información relevante sobre la lógica utilizada en una decisión automatizada. La Propuesta de Ley de Inteligencia Artificial, también en su artículo 15, establece que los sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo deben ser diseñados y desarrollados de manera que garanticen un nivel adecuado de transparencia para que los usuarios puedan interpretar y utilizar correctamente la información que generan. La Carta Ética Europea hace hincapié en la necesidad de explicar de manera clara la naturaleza de los servicios, las herramientas y los datos utilizados, así como el rendimiento y los riesgos de error. Las Directrices Éticas, por su parte, subrayan que sin la garantía de explicabilidad no se puede asegurar una motivación suficiente en las decisiones, y establecen vínculos entre la explicabilidad y la transparencia, trazabilidad, auditabilidad y la provisión de información a los usuarios sobre el sistema y sus decisiones.

3.3.3 Protección de Datos y Privacidad

Estamos inmersos en una nueva perspectiva que podría considerarse como una suerte de religión o paradigma filosófico emergente, lo que bien podría equipararse al racionalismo que dominó la época de la Modernidad. A este fenómeno se le conoce como "*dataísmo*". Esta situación no debería tomarnos por sorpresa, a menos que aún existiera espacio para la sorpresa en nuestra percepción. Los datos han cobrado una vida propia en el ámbito de la Inteligencia Artificial. Cada día, innumerables datos son sometidos a procesamiento por diversos algoritmos en todo el mundo, con el fin de identificar correlaciones, perfiles o pronósticos que optimicen diversas tareas. El auge de tecnologías como el Big Data, la minería de datos y el análisis de datos es un claro testimonio de la relevancia de los datos en nuestra sociedad. Las estimaciones indican que en 2021 la cantidad global de datos generados a nivel mundial alcanzó los 79 zeta

bytes¹², y se espera que para 2025 se generen 463 exabytes de datos diarios, lo que equivaldría a un promedio aproximado de 41.5 megabytes de datos creados, consumidos o copiados por segundo por cada usuario de internet.

En los últimos años, una parte de estos datos ha empezado a ser utilizada en el ámbito jurídico. No solo se emplean para la creación de bases de datos, sino, más crucialmente, para alimentar los algoritmos que potencian el funcionamiento de las máquinas de Inteligencia Artificial en el ámbito jurídico. Sin embargo, la protección de estos datos es esencial para evitar posibles daños derivados de un uso incorrecto. El Reglamento General de Protección de Datos establece tres principios fundamentales en el tratamiento de datos: legalidad, equidad y transparencia. Además, establece derechos como el acceso, la rectificación y el olvido, que son aplicables a cualquier tecnología que procese datos.

En lo que respecta específicamente a los sistemas de Inteligencia Artificial, la Unión Europea establece requerimientos que aseguran la protección de la privacidad y los datos a lo largo de todo el ciclo de vida de un sistema, incluyendo la implementación del principio de precaución en el procesamiento de datos y la realización de evaluaciones de riesgo.

Sin embargo, en el ámbito de la Inteligencia Artificial, la protección de los datos no es suficiente. Junto con la seguridad, también es necesario garantizar la calidad de los mismos. Por ello, se han definido requisitos de calidad para todos los sistemas de IA, lo que implica someter los datos a prácticas adecuadas de gobernanza y gestión. Asimismo, se plantea la posibilidad de crear certificaciones oficiales para los datos y la implementación de medidas para prevenir el *overfitting* y los sesgos ocultos. En resumen, la protección y calidad de los datos son aspectos cruciales en el desarrollo responsable y ético de los sistemas de Inteligencia Artificial.¹³

¹² Djuraskovic, Ogi, "Big Data Statistics 2022: How Much Data is in The World?", *First Site Guide*, January 2022. Disponible en <https://firstsiteguide.com/big-datastats/#:~:text=In%202021%2C%20the%20overall%20amount,worldwide%20would%20reach%2079%20zettabytes>. Consultado el 08 de agosto de 2023.

¹³ Brooks, David, "The Philosophy of Data", *The New York Times*, 4 de febrero de 2013. Disponible en <https://www.nytimes.com/2013/02/05/opinion/brooks-the-philosophy-of-data.html>. Consultado el 12 de mayo de 2022.

3.3.4 Equidad y No Discriminación.

El principio de no discriminación presenta dos aspectos fundamentales. Por un lado, se refiere a la prohibición de que el uso de nuevas tecnologías cause o intensifique desigualdades en términos de poder, habilidades o bienestar entre las personas. Por otro lado, se relaciona con la garantía de que todas las personas tengan acceso equitativo a esas tecnologías. Dado que las herramientas de Inteligencia Artificial se nutren de datos provenientes de una realidad históricamente desigual, existe el riesgo de que reproduzcan o amplifiquen esas desigualdades¹⁴. Por esta razón, es crucial prestar atención a cómo se manejan los atributos legalmente protegidos en las fases de diseño y aplicación de estas máquinas.

Además, se debe llevar a cabo una labor educativa en la sociedad para que esta entienda el papel y los riesgos de las máquinas. Esto servirá para evitar discriminaciones peligrosas y su aceptación por parte de la sociedad. Por otro lado, es importante considerar quiénes quedan excluidos de estas nuevas tecnologías, ya que la falta de acceso equitativo podría generar un desequilibrio entre diferentes grupos, favoreciendo a aquellos con más recursos. Para contrarrestar esto, las Directrices éticas para una Inteligencia Artificial confiable sugieren la creación de herramientas con un Diseño Universal, accesibles para toda la población. Sin embargo, consideramos que esto no es suficiente: estas medidas deben acompañarse de políticas que reduzcan la brecha socioeconómica, que es la raíz última de la disparidad en el acceso¹⁵.

3.4 Impacto en el Entorno Judicial

La Carta Ética Europea tiene el potencial de transformar la manera en que la IA se integra en el entorno judicial. Al proporcionar un marco ético sólido, la carta brinda confianza a los ciudadanos y a los profesionales del derecho en la adopción de sistemas de IA en los

¹⁴ *Op. Cit*

¹⁵ O'Neil, Cathy, *Weapons of Math Destruction. How Big Data Increases Inequality and Threatens Democracy*, New York: Crown Publishers, 2016.

procedimientos judiciales. Además, fomenta la investigación continua para mejorar la IA y abordar los desafíos éticos y técnicos en constante evolución.

3.5 Desafíos y Futuro de la Regulación de la IA en la Justicia

Aunque la Carta Ética Europea es un paso importante en la dirección correcta, enfrenta desafíos en su implementación y aplicación. La regulación de la IA en el sistema judicial es un proceso complejo que requiere la cooperación de legisladores, expertos en tecnología y actores judiciales. La adaptación constante a las innovaciones tecnológicas y la actualización de las normas éticas y legales serán cruciales para mantener la efectividad de la regulación.

Como se puede observar la Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales y su Entorno es un hito en la regulación de la IA en el ámbito judicial. Su enfoque en la supervisión humana, la transparencia, la equidad y la protección de datos establece un estándar ético y legal para la implementación de la IA en la justicia. A medida que la IA sigue desafiando los límites de lo posible, es fundamental que los valores y los derechos humanos sigan siendo la guía en su desarrollo y aplicación. La Carta Ética Europea es un recordatorio de que la tecnología debe estar al servicio de la humanidad y contribuir a una sociedad más justa y equitativa.

4 RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO, DE 20 DE ENERO DE 2021, SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El 20 de enero de 2021 el Parlamento Europeo adoptó la resolución en comento considerando que existe un gran dinamismo en el desarrollo de la IA, la robótica y las tecnologías relacionadas, y en consecuencia se pueden afectar aspectos de la sociedad que conforma la Unión Europea, incluidos sus valores y principios sociales y económicos fundamentales.

Al propio tiempo en la referida resolución se resalta que los seres humanos son quienes desarrollan y diseñan la IA, y que sus elecciones son las que deben determinar el potencial de dicha tecnología para beneficiar a la sociedad.

4.1 Avances y Desafíos en la Regulación de la Inteligencia Artificial: La Resolución del Parlamento Europeo de 20 de enero de 2021

La Inteligencia Artificial (IA) ha demostrado ser una fuerza transformadora en el mundo moderno, desplegando su potencial en una amplia gama de industrias y ámbitos. Sin embargo, su rápida expansión también ha planteado preocupaciones éticas, sociales y legales que requieren una regulación sólida y coherente. En este contexto, la Resolución del Parlamento Europeo de 20 de enero de 2021 sobre inteligencia artificial marca un hito importante en el camino hacia una regulación equitativa y ética de la IA en la Unión Europea.

4.2 El Contexto de la Resolución

La Resolución del Parlamento Europeo responde a la necesidad de abordar los desafíos y oportunidades que presenta el crecimiento de la IA en Europa. A medida que la IA se integra en sectores clave como la salud, la educación, la movilidad y la justicia, surge la necesidad de establecer un marco legal que promueva la innovación tecnológica mientras protege los derechos humanos, la privacidad y los valores democráticos.

4.3 Principales Puntos de la Resolución

La Resolución del Parlamento Europeo aborda una serie de cuestiones cruciales relacionadas con la IA:

4.3.1 Derechos Fundamentales y Ética.

La resolución enfatiza la importancia de garantizar que el desarrollo y el uso de la IA estén en consonancia con los valores fundamentales y los derechos humanos. Se subraya la necesidad de prevenir la discriminación y los sesgos algorítmicos, así como de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en los sistemas de IA.

Los derechos humanos son universales, porque se reconocen para todos los seres humanos, sin exclusión alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.¹⁶

La palabra sesgo significa: Torcido, cortado o situado oblicuamente (desvío de una línea horizontal o vertical). En estadísticas: error sistemático en que se puede incurrir al hacer muestreos o ensayos en que se seleccionan o favorecen unas respuestas frente a otras¹⁷, manipulo los resultados, mediante prejuicios. Se conoce en inglés como *Jumping to conclusions*, al sesgo que se refiere a la propensión a formar creencias o tomar decisiones con poca información y de manera precipitada, sin contar con suficiente evidencia.¹⁸

Un sesgo es una inclinación o tendencia mental que nos lleva a tener preferencias o prejuicios en favor o en contra de algo o alguien. Son una especie de filtro cognitivo que distorsiona nuestra capacidad de juzgar con objetividad.

Un sesgo es una inclinación o tendencia mental que nos lleva a tener preferencias o prejuicios en favor o en contra de algo o alguien. Son una especie de filtro cognitivo que distorsiona nuestra capacidad de juzgar con objetividad.

Algunos ejemplos comunes de sesgos cognitivos:

- Sesgo de confirmación: La tendencia a buscar, interpretar y recordar información de una manera que confirme nuestras creencias preexistentes.¹⁹

¹⁶ MARTÍNEZ LAZCANO, Alfonso Jaime, Derechos humanos, Editorial Primera Instancia, México, 2023, p. 52.

¹⁷ RAE. Sesgo, <https://tinyurl.com/yck6bxfp>

¹⁸ AHUIR, M.^a Teresa. *Sesgos cognitivos en los trastornos psicóticos: implicaciones clínicas y abordaje terapéutico*. 2020. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, p. 21, <https://tinyurl.com/2jmfbbh>

¹⁹ RUIZ MARTÍNEZ, Andrés Felipe. Revisión documental sobre debiasing (2005-2015). 2017, pp. 11-13, <https://tinyurl.com/z7ev6cby>

- Sesgo egocéntrico: Se supone que los demás piensan, sienten y perciben las cosas de la misma manera que nosotros.
- Sesgo de anclaje: Nuestras inferencias se ven afectadas por información irrelevante (el ancla). dependiendo del ancla, juzgamos las cosas de manera diferente.
- Sesgo de optimismo: Tendemos a ser más optimistas de lo que la realidad justifica. Creemos que somos menos propensos a sufrir eventos negativos.
- Sesgo de disponibilidad: Juzgamos la probabilidad de un evento según la facilidad con la que venga a nuestra mente. Cuánto más disponible, más probable.
- Prejuicio: Una creencia desfavorable, preconcebida y fija hacia una persona o grupo. Puede causar discriminación.²⁰

Conocer sesgos ayuda a desarrollar estas perspectivas más críticas y objetivas. La toma de decisiones y el juicio se benefician de esta mayor conciencia de nosotros mismos.

Un algoritmo puede entenderse como una secuencia definida de reglas (operaciones) que especifica cómo producir un resultado (output) desde un input dado en un número finito de pasos.²¹

4.3.2 Educación y Formación.

Reconociendo el potencial de la IA para transformar el mercado laboral, la resolución hace hincapié en la importancia de proporcionar educación y formación adecuadas para preparar a los ciudadanos para el futuro digital. La inversión en habilidades digitales y el fomento de la alfabetización digital se consideran esenciales para aprovechar plenamente los beneficios de la IA.

4.3.3 Propiedad Intelectual y Datos.

²⁰ MARTÍNEZ LAZCANO, Alfonso Jaime, Desafíos éticos de la IA en derechos humanos: oportunidades y medidas responsables, Revista Primera Instancia, No.20, V. 10, 2023, p. 46.

²¹ MOTA, Sergio. ¿Qué es un algoritmo? Una respuesta desde la obra de Wittgenstein. *Endoxa*, 2015, vol. 36, p. 324.

La resolución insta a una gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual y de los datos en el contexto de la IA. Se hace un llamado a equilibrar los intereses de innovadores, investigadores y ciudadanos para promover un ecosistema de innovación justo y accesible.

4.3.4 Salud y Bienestar.

Dado el impacto potencial de la IA en la atención médica y la salud, la resolución subraya la importancia de garantizar la seguridad y la eficacia de las aplicaciones de IA en el ámbito de la salud. Se hace hincapié en la necesidad de regulaciones sólidas para proteger la privacidad de los datos médicos y el consentimiento informado de los pacientes.

5 IMPLICACIONES Y FUTURO

La Resolución del Parlamento Europeo establece un marco valioso para abordar los desafíos éticos, legales y técnicos de la IA en Europa. Sirve como un llamado a la acción para los Estados miembros y la Comisión Europea, instándolos a trabajar en conjunto para establecer regulaciones claras y consistentes que fomenten la innovación responsable y el uso ético de la IA.

A medida que la IA sigue avanzando y desafiando los límites de la imaginación, es imperativo que las regulaciones evolucionen y se adapten para garantizar que la tecnología se utilice en beneficio de la sociedad en su conjunto. La Resolución del Parlamento Europeo de 20 de enero de 2021 es un paso significativo hacia un futuro en el que la IA se convierta en una herramienta poderosa para impulsar mejoras en diversos ámbitos, al tiempo que se respetan los valores y los derechos fundamentales de todos los ciudadanos europeos.

CONSIDERACIONES FINALES

La aplicación de IA es un avance científico que debe ser incorporado en el ámbito del Derecho teniendo como centro al ser humano.



Su aplicación debe ser bajo el amparo de la normatividad apropiada que aspire a proporcionar seguridad jurídica a los ciudadanos.

Considera que las tecnologías y los sistemas de redes basados en IA deben aspirar a proporcionar seguridad jurídica a los ciudadanos. En dicha tesitura, deben seguir aplicándose las normas sobre conflictos legales y jurisdiccionales, atendiendo al mismo tiempo al interés de los ciudadanos y la imperiosa necesidad de reducir el riesgo de búsqueda del foro más ventajoso.

La IA no puede sustituir al humano en el proceso judicial al dictar sentencia o al adoptar decisiones definitivas. Tales decisiones siempre las debe tomar un ser humano y han de estar sujetas estrictamente a una verificación y una tutela judicial efectiva a cargo de un ser humano

Cuando se utilicen elementos probatorios proporcionados por tecnologías asistidas por la IA, las autoridades judiciales tienen la inexcusable obligación de motivar sus decisiones.

La IA no debe quebrantar en caso alguno la democracia, el Estado de Derecho ni los derechos fundamentales, y al aplicarse debe ser con fines de defensa debe ser responsable, equitativa, trazable, fiable y gobernable.

En Latinoamérica se deben construir esfuerzos equiparables a los que se han generado en la Unión Europea para consolidar una normatividad en torno al diseño y aplicación de los métodos que se emplean en IA.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AHUIR, M.^a Teresa. *Sesgos cognitivos en los trastornos psicóticos: implicaciones clínicas y abordaje terapéutico*. 2020. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, p. 21, <https://tinyurl.com/2jmftbbh>

AHUIR, M.^a Teresa. *Sesgos cognitivos en los trastornos psicóticos: implicaciones clínicas y abordaje terapéutico*. 2020. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, <https://tinyurl.com/2jmftbbh>

Beck, Ulrich, *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*, España: Paidós, 1998; Beck, Ulrich, *La sociedad del riesgo global*, Madrid, Siglo XXI, 2002.

Brooks, David, “The Philosophy of Data”, *The New York Times*, 4 de febrero de 2013. Disponible en <https://www.nytimes.com/2013/02/05/opinion/brooks-the-philosophy-of-data.html>.

Chumbita Sebastián Carlos. (2022). *IA-Perspectiva Latinoamericana*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.

-----, “Derecho al debido proceso e Inteligencia Artificial”, en VV.AA. (Edit. Fernando H. Llano Alonso y Joaquín Garrido Martín), *Inteligencia Artificial y Derecho. El jurista ante los retos de la Era Digital*, Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi, 2021.

De Asis Pulido, Miguel, “La incidencia de las nuevas tecnologías en el derecho al debido proceso”, *Ius et Scientia*, Vol. 6, nº 2, 2020.

Djuraskovic, Ogi, “Big Data Statistics 2022: How Much Data is in The World?”, *First Site Guide*, January 2022. Disponible en <https://firstsiteguide.com/big-datastats/#:~:text=In%202021%2C%20the%20overall%20amount,worldwide%20would%20reach%2079%20zettabytes.>

González Briones, Alfonso, (2022). *Nociones básicas de Inteligencia Artificial para juristas*, Curso Superior en Derecho, *Inteligencia Artificial y Derecho*, Módulo de Nociones Básicas de Inteligencia Artificial para juristas, Universidad de Salamanca, España.

Martínez Lazcano, Alfonso Jaime, *Desafíos éticos de la IA en derechos humanos: oportunidades y medidas responsables*, *Revista Primera Instancia*, No.20, V. 10, 2023, <https://tinyurl.com/3ffnum65>

Martínez Lazcano, Alfonso Jaime, *Derechos humanos*, Editorial Primera Instancia, México, 2023.

Mota, Sergio. ¿Qué es un algoritmo? Una respuesta desde la obra de Wittgenstein. *Endoxa*, 2015, vol. 36.

O'Neil, Cathy, *Weapons of Math Destruction. How Big Data Increases Inequality and Threatens Democracy*, New York: Crown Publishers, 2016.

Ruiz Martínez, Andrés Felipe. Revisión documental sobre debiasing (2005-2015). 2017, <https://tinyurl.com/z7ev6cby>

Siqueira, Dirceu Pereira; Oliveira, Flávio Luis. Acesso à justiça: uma perspectiva da democratização da administração da justiça nas dimensões social, política e econômica. *Birigui: Boreal*, 2012.

RESOLUCIONES E INFORMES CONSULTADOS

INFORME sobre inteligencia artificial: cuestiones de interpretación y...

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0001_ES.html.

Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2021, sobre inteligencia artificial: cuestiones de interpretación y de aplicación del Derecho internacional en la medida en que la UE se ve afectada en los ámbitos de los usos civil y militar, así como de la autoridad del Estado fuera del ámbito de la justicia penal (2020/2013(INI)). Documento consultado en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0009_ES.html.

Comisión Europea (CE), “Libro Blanco sobre la inteligencia artificial: un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza”, Bruselas, COM (2020) 65 final, 19 de febrero de 2020.

RAE. Sesgo, <https://tinyurl.com/yck6bxfp>